



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

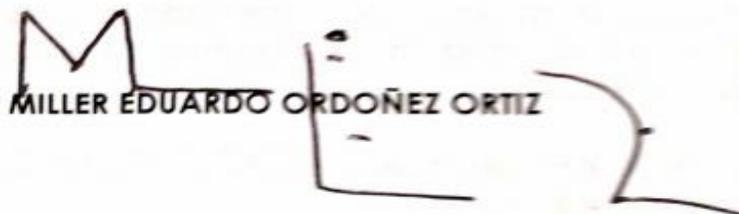
Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO AL NUMERO **2019-00131-00**, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **JESUS ORLANDO GUERRERO GUEVARA**, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante y como las mismas no fue objetadas ni controvertidas, se procederá a aprobarlas de acuerdo con lo reglado por el núm. 3° del art.446 y núm. 1°, del art. 366 del C. General del Proceso. -

En consecuencia, se D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes las liquidaciones de Crédito aportada por la parte ejecutante y de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 012, de hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

  
MARÍA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria